



www.sindicatoachs.cl
Jofré Nro. 039, Departamento 12 - Providencia.
Teléfonos: (02) 6853337 - Fax (02) 6853339.

Señor
Javier Fuenzalida Santander
Superintendente de Seguridad Social
Huérfanos Nro. 1376.
Santiago.

**SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL**
26 AGO 2008
OFICINA DE PARTES



Santiago, 22 de agosto de 2008.-

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes somos Directores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Asociación Chilena de Seguridad y en tal calidad, con fecha 16 de agosto de 2008 vía correo electrónico (que se adjunta) enviado al señor Jaime Romero, Jefe de Gabinete, le solicitamos una audiencia con el fin de plantear a usted nuestra posición con respecto a los cambios que ocurrirán en el Hospital del Trabajador de Concepción y nuestra inquietud por el proyectado cambio de "RUT" del Hospital del Trabajador de Santiago.

No habiendo tenido aún respuesta a nuestra petición de audiencia, por medio de la presente, solicitamos a usted copia de los antecedentes presentados por la Asociación Chilena de Seguridad a esa Superintendencia para obtener la autorización del proyecto que involucra al Hospital del Trabajador de Concepción y Santiago, en los términos que se explica el Gerente General de nuestra empleadora en la Circular N° GG/04/2008 y el Gerente del Hospital del Trabaja de Santiago en su Circular N° G.HTS.007.2008, que acompañamos, entregado a los trabajadores de la empresa.

Queremos expresarle que, a juicio de nuestro Sindicato, si bien la ley autoriza las fusiones entre mutualidades, esto no significa que deban hacerlo también con instituciones que tienen fines de lucro. Pese a ello la Asociación Chilena de Seguridad, a través del tiempo ha hecho diversos convenios con instituciones privadas, cuestión que está al margen de la Norma legal que la rige.

Hechos de estas características desnaturaliza la Ley Nro. 16.744 y se ve reflejado en las atenciones médicas y decisiones administrativas que toma esta mutualidad en contra de los trabajadores beneficiarios de este seguro social.

Es así, como ha reducido los tiempos de atención médica del paciente Ley para privilegiar la atención del paciente privado ¿Sabe usted, cuanto demora la atención médica de un paciente Ley en los Servicios de urgencia de los Hospitales del Trabajador de Santiago y Concepción? ¿Sabe usted, que los pacientes que requieren hospitalización o intervenciones urgente son derivados a otros centros de salud (privados) porque tiene copado los pabellones y salas de hospitalización por paciente particulares y convenios?

Agradeciendo su respuesta, le saludan atte.

Victor Quijada Pinto

Presidente 08-9149761

Juan Escobar Rosales

Secretario 06-2708792

